MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

"ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DESUC 39-8-10035-17 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y PEDRO JOSÉ GARZON VALVERDE Y/O VILLA CANDELARIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018".**

Entre los suscritos a saber: por una parte el señor Coronel LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTIN, mayor de edad, domiciliado en el Departamento de Policía Sucre ubicado en Sincelejo - Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.997.196 expedida en Pasto - Nariño, actuando como Comandante de Departamento Policía Sucre debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y Resolución 00008 del 01 de Enero de 2017 emanada por el señor Director General De La Policía Nacional de Colombia y 11790 del 29 de diciembre de 2015 emanada por la Ministerio Defensa Nacional, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma VILLA CANDELARIA, identificado con el NIT No. 92.547.010-7 representada legalmente por el señor PEDRO JOSÉ GARZON VALVERDE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía No 92.547.010 de Sincelejo – Sucre y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, el presente contrato adicional en tiempo y valor No.1 al contrato principal No. 39-8-10035-17, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que la Policía Nacional celebró con la firma PEDRO JOSÉ GARZON VALVERDE Y/O VILLA CANDELARIA el día 31 de octubre de 2017 el contrato principal de suministro PN DESUC Nº. 39-8-10035-17 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HENO, MELAZA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PECUARIOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y SEMOVIENTES CANINOS PARA EL GRUPO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE Y GRUPO DE REMONTA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, APALANCAMIENTO 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018"** por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($133.353.602) MCTE incluido el valor del IVA. **b)** Que mediante comunicados oficiales No. S-2018-002946 / JEFAD – GRURE-29 del 08 de junio de 2018 y S-2018-033045 / COSEC – GUCAR – 29.25 del 08 de junio de 2018 los señores supervisores Intendente Jefe FRANCISCO PEREZ IMITOLA e Intendente CLIMACO MEJIA CUADRADO, solicitan al señor Comandante de Departamento de Policía Sucre adicionar al contrato principal en tiempo y valor: en tiempo hasta el treinta (30) de septiembre de 2018 equivalentes a tres (03) meses calendarios y en valor de sesenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (66.669.920,00) Moneda Legal Vigente Colombiana, de acuerdo a los recursos asignados al Departamento de Policía Sucre y a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con destinación específica. JUSTIFICACION: atender las necesidades administrativas y operativas de las entidades para cumplir a cabalidad su objeto misional, y las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Reglamentos. El Departamento de Policía Sucre y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez necesita contratar con una persona Natural o Jurídica que proporcione en la medida alimento pecuario y demás elementos clasificados dentro del concepto de insumos y la asesoría técnica profesional en alimentación, que se requieren para la buena atención y mantenimiento de los equinos y caninos que se encuentran a cargo del Grupo de remonta y veterinaria del Departamento de Policía Sucre y grupo de remonta y veterinaria de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. El Departamento de Policía Sucre y La Escuela de Carabineros Rafael Núñez se encuentra la Sección Remonta y Veterinaria, cuyo fin primordial es brindar los cuidados necesarios a los equinos y caninos asignados a la institución. En la actualidad la Escuela de Carabineros cuenta con un total de 39 semovientes equinos y 02 semovientes caninos, que, para su sostenimiento y consumo diario, se requiere de adquirir elementos como son: heno, melaza, medicamentos veterinarios y alimentos pecuarios para equinos y caninos. Ya que se le está suministrando un adecuado plan nutricional de acuerdo a los requerimientos nutricionales y alimenticios que estos se requieren por el incremento de las actividades físicas, entrenamientos diarios y los diferentes patrullajes que se vienen realizando semanalmente, Es responsabilidad de esta dependencia suministrar alimentación e insumos para que los animales permanezcan en óptimas condiciones de salud y presentación; por tal motivo, es necesario aumentar el porcentaje de alimentos concentrados y heno teniendo en cuenta estamos en una zona del país donde la temporada de verano es fuerte y que estos cuenten con los elementos y alimentos, en pro de un

excelente servicio que deben prestar a la institución para el desarrollo de sus cometidos, tales como, la enseñanza de la electiva de Carabineros, que hacen parte del pensum académico y de formación para carabineros, patrulleros y el personal de planta que debe apoyar a la comunidad sucreña y en general a toda la Costa Atlántica. Además, se requiere reforzar los potreros con semilla de pasto para que en un futuro esta pueda ser útil en el cuidado y mantenimiento de los semovientes. Así mismo para atender este proceso se hace necesario adquirir los alimentos concentrados y suplementos a los semovientes equinos y caninos que requieren diariamente el suministro del alimento concentrado a razón de cuatro a cinco kilogramos mínimo por caballo y un kilogramo por perro, con el fin de satisfacer las necesidades nutricionales, sanitarias y de manejo y poder cumplir eficazmente las actividades, de adiestramiento y servicio para las cuales están destinados dando cumplimiento a las metas de fortalecimiento de la especialidad de Carabineros. La institución no cuenta con la posibilidad de producir alimentos para semovientes, ni cuenta con las praderas en la calidad y extensión suficiente para alimentar a la totalidad de los semovientes, siendo incapaz de satisfacer por si sola esta necesidad. Para la consecución de este tipo de material la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación. Los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional a través de venta directa por parte de fabricantes, o por venta indirecta a través de comercializadores contándose con los recursos presupuestales asignados al Departamento de Policía Sucre para la vigencia del año 2018. Lo anterior teniendo en cuenta que el mantenimiento de los semovientes equinos y caninos realizado en los diferentes grupos de remonta, requiere el suministro y adquisición de manera oportuna de estos elementos, bajo la modalidad de selección abreviada del material o elementos heno, melaza, medicamentos veterinarios y alimentos pecuarios para equinos y caninos que permitan restablecer el uso o servicio de los bienes del estado. Es decir, identificado el elemento requerido. **c)** Que mediante comunicados oficiales No. S-2018-002945 / JEFAD – GRURE – 29 de fecha 08 de junio de 2018 y S-2018-033047 / COSEC – GUCAR – 29-25 de fecha 08 de junio de 2018 los señores supervisores Intendente Jefe FRANCISCO PEREZ IMITOLA e Intendente CLIMACO MEJIA CUADRADO, solicitan al señor contratista adicionar al contrato principal en tiempo y valor: en tiempo hasta el treinta (30) de septiembre de 2018 equivalentes a tres (03) meses calendarios y en valor de sesenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (66.669.920,00) Moneda Legal Vigente Colombiana, de acuerdo a los recursos asignados al Departamento de Policía Sucre y a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con destinación específica. **d)** Que mediante comunicados oficiales N° S/N de radicados del 08 de junio de 2018 el señor contratista, acepta las solicitudes de adicionar al contrato principal en tiempo y en valor de sesenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (66.669.920,00) Moneda Legal Vigente Colombiana. **e).** Que existen los recursos disponibles para atender la adición del contrato de acuerdo a la certificación plan de compras No. 61 del 12-06-2018 expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Sucre y por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF II No. 6518 de fecha 2018-06-13 expedido por el Jefe de Presupuesto DESUC. **f)** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomia de voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales" "PARAGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **g)** Que se verifica que los valores adicionados no superan el 50% del valor total del contrato. **h)** Que es procedente la celebración del presente contrato adicional No. 1 en tiempo y valor al contrato de suministro PN DESUC No. 39-8-10035-17, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Adicionar al contrato principal la suma de sesenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (66.669.920,00) ML incluido impuestos los cuales serán ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal No. 39-8-10035-17, así:

RECURSO	UNIDAD	DESGREGACION PRESUPUESTAL	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
10	DESUC-GRUCA	2-0-4-19-1	2018	ADICION AL CONTRATO No.39-8-10035-17 de medicamentos e insumos quirúrgicos para uso veterinario para cubrir el suministro hasta el 30/09/2018.	5.000.000,00
10	DESUC-ESRAN	2-0-4-19-1		ADICION AL CONTRATO No.39-8-10035-17 de medicamentos e insumos quirúrgicos para uso veterinario para cubrir el suministro hasta el 30/09/2018.	3.979.312,00
10	DESUC-GRUCA	2-0-4-19-3		Herramientas materiales e insumos para el sostenimiento de semovientes equinos y caninos.	14.915.160,00
10	DESUC-ESRAN	2-0-4-19-3		Herramientas materiales e insumos para el sostenimiento de semovientes equinos y caninos.	14.941.680,00
10	DESUC-GRUCA	2-0-4-19-2		DESUC – ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y CANINOS – GRUCA.	4.000.000,00
10	DESUC-ESRAN	2-0-4-19-2		Adición al Contrato 39-8-10035-17 del 31/10/2017 a 30/09/2018 de elementos, heno y melaza.	23.833.768,00
TOTAL					**66.669.920,00**

PARAGRAFO: el contratista se compromete a suministrar los elementos al contrato de adición, de acuerdo a los presupuestos asignados, así mismo deberá facturar por separado los valores que se generan del presente contrato de adición. **SEGUNDA**: FORMA DE PAGO: el pago de la presente adición se realizará conforme con las condiciones señaladas en la cláusula cuarta del contrato principal PN DESUC No. 39-8-10035-17. **TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de septiembre del año 2018 o hasta ejecutar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra e iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación del modificatorio de la garantia única. **CUARTA: SUPERVISOR.** La supervisión del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policia estará a cargo del Jefe Grupo de Remonta y Veterinaria Sucre, para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez estará a cargo el Jefe Grupo de Remonta y Veterinaria de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, o quien haga sus veces verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004. **QUINTA: LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de la presente adición se realizará conforme con las condiciones señaladas en la cláusula cuarta del contrato principal 39-8-10035-17. **SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato adicional en valor está respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF II No. 6518 de fecha 2018-06-13 expedido por el Jefe de Presupuesto DESUC. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato adicional en tiempo y valor se requiere de las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la expedición del anexo modificatorio de la garantía única que genere el presente contrato adicional, por parte del contratista, para su aprobación por parte de la POLICÍA, tramites que se deben surtir dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la firma del contrato adicional y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, dentro de ese mismo término, deberá presentar el certificado modificatorio de la póliza respectiva en la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policia Sucre. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **OCTAVA** –Las demás cláusulas del contrato PN-DESUC No. 39-8-10035-17 no sufren modificación alguna y continúan vigentes, para constancia, se firma en Sincelejo, a los 18 JUN. 2018

POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTÍN**
Comandante Departamento de Policía Sucre

CONTRATISTA

PEDRO JOSÉ GARZÓN VALVERDE
VILLA CANDELARIA
C.C 92.547.010 expedida en Sincelejo – Sucre

Elaboró: PT. Alexander Villalba Sarmiento
Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: SI. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: ST. María Del Rilar Garzón Rueda
Jefe Grupo de Contratos DESUC

Revisado: CT. Julio Quintana Rodríguez
Jefe Área Administrativa DESUC

ANEXO 1

OFERTA ECONOMICA – LISTADO DE PRECIOS SON LAS MISMAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN EL ANEXO Nº 3 DEL PN DESUC N.º 39-8-10035-17, MAS LA DE LA PRESENTE ADICION DEL RUBRO OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
		OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO		
1	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 25	JUEGOS	10.000
2	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 26	JUEGOS	10.000
3	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 27	JUEGOS	10.000
4	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 29	JUEGOS	10.000
5	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 30	JUEGOS	10.000
6	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 31	JUEGOS	18.000
7	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 32	JUEGOS	18.000
8	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 33	JUEGOS	18.000
9	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 34	JUEGOS	18.000
10	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 35	JUEGOS	18.000
11	1	clavos para herrar por cajas de 100 unidades nro. 5 cabeza grande	CAJAS	15.000
12	1	escofina con mango	UNIDAD	53.000
13	1	Kit de herraje (1 martillo, 1escofina, 1 legra, 1 descallador, 1 cincel, 1 tenaza corta casco, 1 tenaza corta clavos y 1 remachadora, un coleto).	UNIDAD	1.079.000
14	1	semilla kikuyo	KILOS	25.000
15	1	tijeras para balonal caballos grandes mango plástico	UNIDAD	55.000
16	1	alambre cerca eléctrica x 25kg	UNID	169.000
17	1	impulsor súper fox 140kmt	UNID	580.000
18	1	tensor grande	UNID	5.300
19	1	aislador puntilla grande x 100un	UNID	24.000
20	1	alambre púas 16x400mt	UNID	100.000
21	1	grapas 1x12 x kg	UNID	7.600
22	1	puntilla 4 pul x 1000gr	UNID	3.000
23	1	puntilla 3 pul x 1000gr	UNID	3.000
24	1	palas redondas sin mango	UNID	11.000
25	1	paladraga	UNID	45.000
26	1	barreton 3 1/2lb	UNID	26.400
27	1	martillo #27	UNID	20.300
28	1	herbicida para el control de potreros hoja ancha Caneca de 20 galones	CANECA	240.000

29	1	fusta de adiestramiento de caballos de largo 1.50 cm con látigo	UNIDAD	178.500
30	1	kit de aseo para equinos compuesto de: cepillo. Almohaza, limpia cascos y peine empacados en maletín de lona	UNIDAD	113.000
31	1	kit de aseo para canino compuesto de: cepillo cardan con estuche, cortaúñas, loción, un rollo de bolsas,	UNIDAD	110.000
32	1	RIENDAS DE PLIEGUE: Elaboradas en cuero medio vaqueton de 5mm. Hebillas metálicas de una pulgada, lleva dos aros de caucho de 8 cm. De diámetro, 2 mosquetones de3/4 pulgada. De alta resistencia para trabajo pesado.	UNIDAD	146.000
33	1	JAQUIMÓN DE CABALLO ARGENTINO. CONFORMADO POR NUEVE CORREAS EN DOBLE REATA TRICOLOR DE NYLON UNIDAS CON DOBLE COSTURA Y REMATADA EN EQUIS (X) Y ENLAZADAS UNAS CON OTRAS MEDIANTE TRES ARGOLLAS Y DOS CUADRANTES EN ACERO INOXIDABLE PLATEADAS, LOS CUADRANTES VAN UBICADOS UNO AL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA OREJA Y OTRA CENTRAL EN LA FALSA BARBADA CON EL FIN DE ADAPTARLA SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA DEL CABALLO; UNA ARGOLLA VA CENTRADA EN LA MUSEROLA CON HEBILLA METÁLICA CON ORIFICIOS GLASEADOS UBICADOS SIMÉTRICAMENTE. TODAS LAS ARGOLLAS Y CUADRANTES DEBEN IR DENTRO DE UN OJAL FORMADO POR LA MISMA REATA Y CON COSTURA REMATADA EN X. SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-162.	UNIDAD	98.000
34	1	PECHEROS. Elaborada en cuero medio vaqueton de 5mm. lleva seis correas, dos que van con argollas de 25mm de diámetro en el extremo y unidas entre sí por una correa, de cada una de las argollas pequeñas se sujeta una correa, provista de hebilla, las cuales sujetan la pechera a la silla permitiendo ajustar su tamaño de acuerdo a la estructura corporal del caballo, una correa, la cual debe contar con una hebilla en el extremo, para sujetarla a la cincha y en el otro lado una argolla mediana, debidamente protegida por una circunferencia de mayor tamaño que la argolla en cuero cosida a la correa para que proteja el pecho del semoviente, los orificios deben estar ubicados simétricos y equidistantes.	UNIDAD	197.540
35	1	**PORTA REGATON**: Elaborado en cuero medio vaquetón de 5 mm, de espesor. Color café engrasado, diseño cilíndrico de 3,3 cm. De diámetro en la base y 4,5cm. En la terminación. Para cargar el asta del banderín lleva dos correas de ¾ de pulgada de ancho por 30 cm, de larga con 6 orificios hebilla de ¾ de pulgada en acero, Para asegurar el porta regatón al estribo	UNIDAD	59.500
36	1	BANDERINES: ELABORADOS EN TELA 100% POLIESTER IMPERMEABLE CON TECNOLOGIA ANTI CLORO, TECNOLOGIA RETARDANTE AL FUEGO DISEÑO TRIANGULAR DE 65±1CM DE BASE Y 85±1CM DE ALTURA. A DOBLE CARA, CON DOS CORDONES DEL MISMO COLOR PARA SUJETAR, A LOS 25,5±1CM DE LA BASE COLOR SEGUN LA NECESIDAD.	UNIDAD	71.400
37	1	POSUELOS: En acero inoxidable con caucho antideslizante	UNIDAD	38.000
38	1	ALMOHAZA DE CAUCHO: Elaborada en caucho de forma ovalada con agarradera para ajustar en la mano y dientes para el cepillado del equino.	UNIDAD	35.000
39	1	ALMOHAZA METALICA: Elaborada en acero inoxidable en forma circular con tornillo para la graduación de los dientes, agarradera en pasta de alta resistencia.	UNIDAD	95.000
40	1	asiladores para para varillas de cercas eléctricas móviles	UNIDAD	1.000
41	1	varilla para cercas eléctricas móviles de 1.50 mts por 9mm punta de acero	UNIDAD	12.000
42	1	Breter para el manejo de equinos, elaborado en tubos galvanizado de 2 Pulgadas, puertas delantera y trasera en lámina galvanizada	UNIDAD	5.763.100

		suspendida 30 cm desde el piso de 90 cm, puerta izquierda i y derecha iguales deben abrir, con espacios abiertos para facilitar el chequeo de los miembros inferiores de los caballos 60 cm de ancho por 2 metros de alto, con ganchos para colgar sueros, piso en cemento		
43	1	Carretilla bugy de plásticos llanta masisa	UNIDAD	159.000,00
44	1	Cinta para cerca eléctrica	UNIDAD	63.000,00
45	1	Trinche de 11 ganchos de hierro para aseo de pesebrera	UNIDAD	15.700,00
46	1	CEPILLOS PARA EQUINOS EN CERDAS DE ALUMINIO	UNIDAD	60.000,00

POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTÍN**
Comandante Departamento de Policía Sucre

CONTRATISTA

PEDRO JOSÉ GARZÓN VALVERDE
VILLA CANDELARIA
C.C 92.547.010 expedida en Sincelejo – Sucre

Elaboró: PT. Alexander Villalba Sarmiento
Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: SI. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: ST. María Del Pilar Garzón Rueda
Jefe Grupo de Contratos DESUC

Revisado: CT. Julio Quintana Rodríguez
Jefe Área Administrativa DESUC

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SON LAS MISMAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN EL ANEXO N° 2 DEL PN DESUC N° 39-8-10035-17, MAS LAS ADICIONALES DE LA PRESENTE ADICION DEL RUBRO OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
		OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO	
1	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 25	JUEGOS
2	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 26	JUEGOS
3	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 27	JUEGOS
4	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 29	JUEGOS
5	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 30	JUEGOS
6	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 31	JUEGOS
7	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 32	JUEGOS
8	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 33	JUEGOS
9	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 34	JUEGOS
10	1	Juegos de herraduras para equino con una sola pestaña frontal en anteriores talla nos No. 35	JUEGOS
11	1	clavos para herrar por cajas de 100 unidades nro. 5 cabeza grande	CAJAS
12	1	escofina con mango	UNIDAD
13	1	Kit de herraje (1 martillo, 1escofina, 1 legra, 1 descallador, 1 cincel, 1 tenaza corta casco, 1 tenaza corta clavos y 1 remachadora, un coleto).	UNIDAD
14	1	semilla kikuyo	KILOS
15	1	tijeras para balonal caballos grandes mango plástico	UNIDAD
16	1	alambre cerca eléctrica x 25kg	UNID
17	1	impulsor súper fox 140kmt	UNID
18	1	tensor grande	UNID
19	1	aislador puntilla grande x 100un	UNID
20	1	alambre púas 16x400mt	UNID
21	1	grapas 1x12 x kg	UNID
22	1	puntilla 4 pul x 1000gr	UNID
23	1	puntilla 3 pul x 1000gr	UNID
24	1	palas redondas sin mango	UNID
25	1	paladraga	UNID
26	1	barreton 3 1/2lb	UNID
27	1	martillo #27	UNID
28	1	herbicida para el control de potreros hoja ancha Caneca de 20 galones	CANECA
29	1	fusta de adiestramiento de caballos de largo 1.50 cm con látigo	UNIDAD

30	1	kit de aseo para equinos compuesto de: cepillo. Almohaza, limpia cascos y peine empacados en maletín de lona	UNIDAD
31	1	kit de aseo para canino compuesto de: cepillo cardan con estuche, cortaúñas, loción, un rollo de bolsas,	UNIDAD
32	1	RIENDAS DE PLIEGUE: Elaboradas en cuero medio vaqueton de 5mm. Hebillas metálicas de una pulgada, lleva dos aros de caucho de 8 cm. De diámetro, 2 mosquetones de3/4 pulgada. De alta resistencia para trabajo pesado.	UNIDAD
33	1	JAQUIMÓN DE CABALLO ARGENTINO. CONFORMADO POR NUEVE CORREAS EN DOBLE REATA TRICOLOR DE NYLON UNIDAS CON DOBLE COSTURA Y REMATADA EN EQUIS (X) Y ENLAZADAS UNAS CON OTRAS MEDIANTE TRES ARGOLLAS Y DOS CUADRANTES EN ACERO INOXIDABLE PLATEADAS, LOS CUADRANTES VAN UBICADOS UNO AL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA OREJA Y OTRA CENTRAL EN LA FALSA BARBADA CON EL FIN DE ADAPTARLA SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA DEL CABALLO; UNA ARGOLLA VA CENTRADA EN LA MUSEROLA CON HEBILLA METÁLICA CON ORIFICIOS GLASEADOS UBICADOS SIMÉTRICAMENTE. TODAS LAS ARGOLLAS Y CUADRANTES DEBEN IR DENTRO DE UN OJAL FORMADO POR LA MISMA REATA Y CON COSTURA REMATADA EN X. SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-162.	UNIDAD
34	1	PECHEROS. Elaborada en cuero medio vaqueton de 5mm. lleva seis correas, dos que van con argollas de 25mm de diámetro en el extremo y unidas entre sí por una correa, de cada una de las argollas pequeñas se sujeta una correa, provista de hebilla, las cuales sujetan la pechera a la silla permitiendo ajustar su tamaño de acuerdo a la estructura corporal del caballo, una correa, la cual debe contar con una hebilla en el extremo, para sujetarla a la cincha y en el otro lado una argolla mediana, debidamente protegida por una circunferencia de mayor tamaño que la argolla en cuero cosida a la correa para que proteja el pecho del semoviente, los orificios deben estar ubicados simétricos y equidistantes.	UNIDAD
35	1	**PORTA REGATON**: Elaborado en cuero medio vaquetón de 5 mm, de espesor. Color café engrasado, diseño cilíndrico de 3,3 cm. De diámetro en la base y 4,5cm. En la terminación. Para cargar el asta del banderín lleva dos correas de ¾ de pulgada de ancho por 30 cm, de larga con 6 orificios hebilla de ¾ de pulgada en acero, Para asegurar el porta regatón al estribo	UNIDAD
36	1	BANDERINES: ELABORADOS EN TELA 100% POLIESTER IMPERMEABLE CON TECNOLOGIA ANTI CLORO, TECNOLOGIA RETARDANTE AL FUEGO DISEÑO TRIANGULAR DE 65±1CM DE BASE Y 85±1CM DE ALTURA. A DOBLE CARA, CON DOS CORDONES DEL MISMO COLOR PARA SUJETAR, A LOS 25,5±1CM DE LA BASE COLOR SEGUN LA NECESIDAD.	UNIDAD
37	1	POSUELOS: En acero inoxidable con caucho antideslizante	UNIDAD
38	1	ALMOHAZA DE CAUCHO: Elaborada en caucho de forma ovalada con agarradera para ajustar en la mano y dientes para el cepillado del equino.	UNIDAD
39	1	ALMOHAZA METALICA: Elaborada en acero inoxidable en forma circular con tornillo para la graduación de los dientes, agarradera en pasta de alta resistencia.	UNIDAD
40	1	asiladores para para varillas de cercas eléctricas móviles	UNIDAD
41	1	varilla para cercas eléctricas móviles de 1.50 mts por 9mm punta de acero	UNIDAD
42	1	Breter para el manejo de equinos, elaborado en tubos galvanizado de 2 Pulgadas, puertas delantera y trasera en lámina galvanizada suspendida 30 cm desde el piso de 90 cm, puerta izquierda i y derecha iguales deben abrir, con espacios abiertos para facilitar el chequeo de los miembros inferiores de los caballos 60 cm de ancho por 2 metros de alto, con ganchos para colgar sueros, piso en cemento	UNIDAD
43	1	Carretilla bugy de plásticos llanta masisa	UNIDAD
44	1	Cinta para cerca eléctrica	UNIDAD
45	1	Trinche de 11 ganchos de hierro para aseo de pesebrera	UNIDAD
46	1	CEPILLOS PARA EQUINOS EN CERDAS DE ALUMINIO	UNIDAD

Otras condiciones técnicas verificables

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
DESUC/ ESRAN	1	Garantizar la disponibilidad constante de los medicamentos, alimentos y/o elementos enunciados en el estudio de mercado en su establecimiento comercial, durante el término de ejecución del contrato.
DESUC/ ESRAN	2	Las entregas de los medicamentos, alimentos y/o elementos requeridos deben realizarse en el lugar de entrega establecido (Almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre cra 19 N° 25-116 segundo piso B/ Centro Sincelejo y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Cartagena, marcados de uso exclusivo de la Policía Nacional prohibida su venta.

DESUC/ ESRAN	3	Remplazar o cambiar los medicamentos y/o elementos defectuosos, dentro de un plazo máximo de seis (8) horas siguientes de la comunicación de la misma. Sin costo adicional para el Departamento de Policía Sucre-Esran.
DESUC/ ESRAN	4	Las entregas de los medicamentos, alimentos y/o elementos requeridos deben realizarse personalmente, ya sea por el representante legal de la Empresa o en su defecto un empleado de la misma, en horas hábiles.
DESUC/ ESRAN	5	Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre en la protección y conservación del medio ambiente, el **oferente deberá adjuntar con su oferta una carta de compromiso en donde manifieste que le dará disposición final a los elementos inservibles originados en la ejecución del contrato**, sin costo adicional para el Departamento de Policía Sucre-Esran, de acuerdo a las normas ambientales vigentes.
DESUC/ ESRAN	6	De igual manera el proveedor deberá **CERTIFICAR** que garantizara la asistencia técnica profesional de un médico veterinario dos veces al mes a los semovientes del grupo de remonta del departamento de policía sucre y 2 veces al mes a los semovientes de la escuela de carabineros Rafael Núñez o si hay casos urgentes deben asistirlo las 24 horas del día y deberá realizar los exámenes a los semovientes equinos y caninos como están establecidos en el plan sanitario en la Policía Nacional como son (anemia infecciosa equina. Coprológico, hemoparasitos y hematocritos) en los términos solicitados por los supervisores del contrato.
DESUC/ ESRAN	7	Como quiera que el suministro sea periódico, el proponente debe suministrar de manera inmediata no mayor de 2 horas cualquier requerimiento de medicamento cuando se presenten casos de urgencia y así mismo que cuente con una persona capaz de tomar decisiones en ausencia del representante legal. NOTA. El Departamento de Policía Sucre y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez es de vital importancia que los señores oferentes que no tienen establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento de Sucre deberán tener un establecimiento enlace en el mismo para casos de urgencia poder allegar y que nos suministren cualquier elemento estipulado en el contrato, es de anotar que en la propuesta a presentar deberán plasmar en una certificación el nombre y la persona que atenderá dicho requerimiento. Este ítem se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE
DESUC/ ESRAN	8	Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del contrato han sido objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.

POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTÍN**
Comandante Departamento de Policía Sucre

CONTRATISTA

PEDRO JOSÉ GARZÓN VALVERDE
VILLA CANDELARIA
C.C 92.547.010 expedida en Sincelejo – Sucre

Elaboró: PT. Alexander Villalba Sarmiento
Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: SI. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: ST. María Del Pilar Garzón Rueda
Jefe Grupo de Contratos DESUC

Revisado: CT. Julio Contrera Rodríguez
Jefe Área Administrativa DESUC